

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (43-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y el **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística (quien se incorporó a la sesión cuando se procedió a tomar el juramento de ley). El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (42-2018). **SEGUNDO:** Adquisición de tarjetas pre-personalizadas. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Oficio Gerencia 939-2018, de fecha uno de octubre de 2018, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, solicita realizar las gestiones pertinentes para el cambio del representante suplente ante el Consejo Consultivo del RENAP, para lo cual fue designado el Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez, en sustitución del Lic. Edwin Portillo Portillo, adjuntando copia de la certificación del libro de Actas donde consta su nombramiento como Subgerente Técnico del Instituto Nacional de Estadística. **CUARTO:** Resumen de las Actas del Directorio. **4.1** Acta número 66-2018, publicada en la página web institucional. **4.2** Acta número 67-2018, publicada en la página web institucional. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (42-2018). La misma se aprueba por unanimidad por los presentes. **SEGUNDO:** Adquisición de tarjetas pre-personalizadas. El Consejo Consultivo considera pertinente recordar que ha dado seguimiento al proceso de "Adquisición de tarjetas pre-personalizadas para emisión del DPI en el RENAP", licitación número 02-2017, considerando que los anteriores procesos relacionados con la compra de tarjetas han sido complejos y no exentos de dificultades de todo tipo, por lo que acordó recomendar que se dictasen todas



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP

las acciones que llevarán al cumplimiento de las normas que rigen ese tipo de operaciones, de tal manera que el proceso de adquisición de tarjetas de policarbonato que se utilizarían para la emisión del DPI se desarrollara de una forma eficiente, oportuna y transparente, en la que prevalecieran los intereses de la nación y de la institución, principalmente en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, evitando que la no provisión de tarjetas afectara a sectores de la población que por ese motivo no pudiesen acceder al Documento Personal de Identificación (ver acta número 11-2018 de fecha 13 de marzo 2018). Del mismo modo cuando este órgano colegiado verificó la publicación de por lo menos ocho eventos de compra directa para la adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI tomando en cuenta diversas regiones del país y que cada uno tenía por objeto la compra de 6,500 tarjetas, acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre las justificaciones para tales acciones, tomando en cuenta que también recientemente se había publicado la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas Pre-Personalizadas para Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", con NOG número 8265925, que tenía por objeto la compra de 1,500,000 tarjetas. Tal informe no se ha rendido a la fecha. Así mismo se recomendó tomar en consideración lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (acta número 28-2018 de fecha 26 de junio 2018). El Consejo Consultivo en el presente año recordó la advertencia hecha en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017, documentada en el acta número 39-2017, que dice así "Aunque se prevé un aumento en la demanda del Documento Personal de Identificación (DPI) hasta el 2019, ante el inicio de la renovación del DPI por el transcurso de los primeros diez años de su vigencia y la posibilidad legal de emitir el voto en el extranjero, sumado a que el promedio de solicitudes del documento es de setenta y siete mil casos al mes, este Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, se realicen los esfuerzos, según el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que en la adquisición de tarjetas inteligentes, se tomen en cuenta las experiencias anteriores, en donde la falta de planificación y las incidencias en los procesos, limitaron y afectaron la eficiencia de esos procesos. En ese esfuerzo se debe considerar lo recomendado por este Consejo Consultivo en la literal c) del punto tercero, del acta número 10-2016, que documenta la sesión ordinaria del primero de marzo de 2016, relativa a la referencia de costos unitarios ofertados en diversos procesos de adquisición." Por lo expuesto se exhortó a la Dirección Ejecutiva a acelerar y procurar que se llevase a cabo el proceso de compra de las tarjetas de una manera eficaz, transparente, oportuna y dentro del Marco Legal Vigente para garantizar la continuidad del servicio de extensión del DPI, ya que la falta de esas tarjetas podría conducir a racionar dicho servicio y con ello implícitamente afectar a grupos poblacionales vulnerables, especialmente a los jóvenes, quienes al cumplir su mayoría de edad y no poseer su Documento Personal de Identificación, no podrían ejercer sus derechos civiles y políticos (ver acta número 21-2018 de fecha 18 de mayo de 2018). En relación con ello, se encuentra el tema de la coordinación entre el Registro Nacional de las Personas con el Tribunal Supremo Electoral. El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que el

**CONSEJO CONSULTIVO**
Guatemala, C.A.

Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas, establece en su artículo 6 incisos f) y n), que el RENAP debe enviar al TSE la información de los ciudadanos inscritos dentro de los ocho días siguientes a la entrega del Documento Personal de Identificación (DPI) al titular del mismo y subsanar las incongruencias, errores o duplicidades notificados por el TSE debiendo reponer el DPI al titular del mismo y considerando que las próximas Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano se realizarán en el mes de junio de 2019, según lo establecido en la literal c) del artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que los primeros Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos por el RENAP perderán su vigencia desde mayo de ese mismo año, según el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas e informe número DI-01776-2016 de fecha 26 de abril de 2016, rendido por la Dirección de Informática y Estadística, acordó recomendar al Director Ejecutivo que considerara conformar una comisión de trabajo lo antes posible, compuesta al menos por la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas, al cual está suscrito el Departamento de Ciudadanos, para que procedieran a estudiar la probable problemática consistente en la no inclusión en el padrón electoral de un elevado número de guatemaltecos a nivel nacional que a pesar de contar con su DPI, no podrían ejercer su derecho al sufragio por contar con un DPI vencido. De lo que se decidiera sobre el particular, se solicitó al Director Ejecutivo informar a este Consejo Consultivo (acta número 19-2018 de fecha 8 de mayo de 2018). A la fecha no consta que se haya considerado tal recomendación, por lo que en esta ocasión se ratifica. Pero, volviendo al tema central de la adquisición de las tarjetas pre-personalizadas, el Consejo Consultivo, tomando en cuenta que en la reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de julio del presente año, documentada en el acta número 32-2018, el Director Ejecutivo afirmó, ante las interrogantes planteadas sobre la adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación por compra directa, que según un experto del Ministerio de Finanzas Públicas no se estaba fraccionando la compra de las tarjetas lo cual tenía asidero legal; acuerda solicitar el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas para su análisis. Del mismo modo acuerda solicitar que en el caso la Contraloría General de Cuentas esté o haya efectuado algún dictamen, opinión o auditoría concurrente sobre lo eventos en modalidad de compra directa llevados a cabo para adquirir tarjetas pre-personalizadas, se haga llegar copia de los mismos a este órgano colegiado para su análisis. El Consejo Consultivo una vez más ratifica su recomendación consistente en que en los procesos de adquisición de bienes o servicios que lleve a cabo la Institución, se observen las normas de la materia contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, entre otras. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Se procede a dar lectura al Oficio Gerencia 939-2018, de fecha uno de octubre de 2018, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, solicita realizar las gestiones pertinentes para el cambio del representante suplente ante el Consejo Consultivo del RENAP, para lo cual fue designado el Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez, en sustitución del Lic.

Edwin Portillo Portillo, adjuntando copia de la certificación del libro de Actas donde consta su nombramiento como Subgerente Técnico del Instituto Nacional de Estadística. Varios miembros del Consejo Consultivo solicitan al Gerente del INE la razón de la sustitución, en razón de que el Lic. Portillo se desempeña con puntualidad y regularidad en este Consejo, a ello el Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales informa que obedece a políticas internas de la institución que dirige y para incrementar la eficiencia de la misma, además, de conformidad con la normativa que regula la organización y funcionamiento de esa entidad, es al Gerente a quien corresponde definir a la persona que lo sustituye en este órgano. Analizado el asunto, este Consejo Consultivo acuerda proceder a la sustitución del suplente del Gerente del INE conforme los documentos correspondientes y lo señalado por él en esta sesión. Para el efecto se procede de la manera siguiente: El Presidente, Lic. César Augusto Conde Rada, toma juramento al miembro electo para completar el período comprendido del 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2019, quién levanta la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responde a las preguntas que le formula: ¿Jura por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para el que fue legalmente designado? ¿Jura ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? A lo que contesta afirmativamente, a lo que el Presidente responde: Si lo hiciera así, la patria se los retribuirá, de lo contrario se lo demandará. De conformidad con lo anterior, el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas queda integrado de la manera siguiente:

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–:
Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Licda. Silvia Lilibiana Castillo Martínez

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF–:
Titular: Lic. César Augusto Conde Rada
Suplente: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Por el Instituto Nacional de Estadística –INE–,
Titular: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Suplente: Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez

Y por los Secretarios de los Partidos Políticos
Titular: Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Suplente: Alexander Magdonal Escobar Castañón

El Consejo Consultivo deja constancia de agradecimiento al Lic. Edwin Portillo Portillo por la labor desempeñada durante el tiempo que fungió como suplente del Gerente del INE en este órgano. **CUARTO:** Resumen de las Actas del Directorio.

4.1 Se tiene a la vista el resumen del Acta número 66-2018, publicada en la página web institucional, en la cual el tema



más relevante es: Licitación número RENAP LIC-01-2017 "Contratación de enlaces punto a punto, redundantes, fibra oscura y de internet para el RENAP" NOG 7380895. Para dar seguimiento al tema se procedió a buscar en el portal guatecompras dicho evento, en el documento que contiene las bases de dicha licitación, en la sección de especificaciones técnicas se observó que el evento se encuentra dividido en lotes, de los cuales se detalla la siguiente información: **LOTE A: 360 Enlaces punto a punto de mínimo 1024 Kbps.** Se requiere la provisión de 360 enlaces punto a punto, para la comunicación de las oficinas centrales del RENAP, registrales, auxiliares del territorio a nivel nacional. La lista de enlaces punto a punto contiene un número identificador, departamento, municipio, tipo de oficina, dirección del enlace, ancho de banda, coordenadas GPS (latitud y longitud), punto de conexión (otro extremo del enlace). Se indica que los medios de transmisión requeridos y/o aceptados son: transmisión guiada (fibra óptica y cobre), transmisión no guiada (satelital banda "C", banda Ku, y Microonda Certificada). Con el detalle de sedes se realizó un conteo por tipo de oficina, siendo el resultado el siguiente:

TIPO OFICINA	CANTIDAD ENLACES
AUXILIATURA HOSPITAL	9
OFICINA AUXILIAR	8
OFICINA REGISTRAL	341
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	1
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	1
TOTAL	360

Ofertas presentadas para el Lote A:

Nombre o razón social	Valor
COMNET SOCIEDAD ANONIMA	8,316,000.00
NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA	4,439,707.20
ISP SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	4,115,793.60

El lote A fue adjudicado a: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA por un valor anual de Q4,439,707.20. **LOTE B:** Se requiere la provisión de 6 enlaces Punto a Punto y 1 enlace de internet para la comunicación de las oficinas de la sede central, registrales y administrativas del RENAP, región metropolitana, siendo éstos: **2 ENLACES PUNTO A PUNTO DE 5 Mbps, 1 ENLACE PUNTO A PUNTO DE 10 Mbps, 3 ENLACES PUNTO A PUNTO DE 20 Mbps y 1 ENLACE INTERNET DE 20 Mbps.** Medios de transmisión requerida: Fibra óptica y cobre.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA	PUNTO DE CONEXIÓN
1	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA ADMINISTRATIVA Enlace debe entregarse con equipos independientes	14 AVENIDA 6-25 ZONA 11, COLONIA CARABANCHEL	5 Mbps	OFICINAS CENTRALES
2	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA REGISTRAL	9NA. CALLE 0-05 ZONA 1	5 Mbps	OFICINAS CENTRALES
3	GUATEMALA	GUATEMALA	SITIO REPLICACIÓN Enlace debe entregarse con equipos independientes. Además, deberá entregarse en nodo diferente al No. 5 de este mismo LOTE debido a que es redundante de este.	CENTRO COMERCIAL METRONORTE, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17	10 Mbps	CALZADA ATANASIO TZUL ZONA 12, CENTRO EMPRESARIAL EL CORTIJO II, BODEGA 119
4	GUATEMALA	GUATEMALA	SITIO REPLICACIÓN Enlace debe entregarse con equipos independientes	CENTRO COMERCIAL METRONORTE, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17	20 Mbps	OFICINAS CENTRALES



CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA	PUNTO DE CONEXIÓN
5	GUATEMALA	GUATEMALA	SITIO REPLICACIÓN Enlace debe entregarse con equipos independientes	CENTRO COMERCIAL METRONORTE, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17	20 Mbps	CALZADA ATANASIO TZUL ZONA 12, CENTRO EMPRESARIAL EL CORTIJO II, BODEGA 119
6	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Enlace debe entregarse con equipos independientes	CALZADA ATANASIO TZUL 22-00 ZONA 12, CENTRO EMPRESARIAL EL CORTIJO II, BODEGA 119	20 Mbps	OFICINAS CENTRALES
7	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA CENTRAL	CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7	20 Mbps Internet Principal	OFICINAS CENTRALES

Ofertas presentadas para el Lote B:

Nombre o razón social	Valor
TECNOLOGIA EN TELECOMUNICACIONES ABIERTAS SOCIEDAD ANONIMA	246,240.00
COMNET SOCIEDAD ANONIMA	204,000.00
NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA.	313,295.04
TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	144,000.00
INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	241,008.00
ISP SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	162,576.00

El lote B fue adjudicado a: COMNET, SOCIEDAD ANONIMA., por un valor anual de: Q204,000.00. Dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ENLACES PUNTO A PUNTO DEL LOTE A Y LOTE B se requirió lo siguiente: El OFERENTE deberá asegurar que la interconexión se realizará en capa 3, contando con un punto final de conexión en la oficina central del RENAP, con redundancia del enlace central en un nodo diferente hacia la oficina central del RENAP, y el otro en la oficina registral u oficina auxiliar. EL OFERENTE deberá asegurar una disponibilidad de servicio mínimo de 99.5% (SLA), acumulables al mes, por factura. No será imputable al oferente si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente.

PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL	PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITADA
100% - 99.5%	0%
99.4 % - 98.5%	10%
98.4 % - 97.5%	15%
97.4 % - 96.5%	20%
96.4 % <	25%

SOPORTE TÉCNICO: EL OFERENTE deberá contar con más de un punto de contacto con atención las 24 horas al día, los 365 días del año, a través de los cuales se proporcionará el servicio de soporte. **MONITOREO:** EL OFERENTE deberá habilitar acceso a un sitio web seguro que permita obtener en tiempo real estadísticas de la utilización de ancho de banda para cada enlace. Estas estadísticas deben reflejar la utilización por minuto, por hora y por mes de las tasas de entrada y salida de tráfico, asimismo deberá capacitar al personal que la Dirección de Informática y Estadística designe para utilizar dicho acceso. Se debe visualizar de forma gráfica y generar reportes de utilización de ancho de banda y disponibilidad. Adicional al servicio de monitoreo se deberá habilitar una comunidad con permisos de lectura sobre el protocolo SNMP para ser utilizada por el RENAP dentro de sus sistemas de monitoreo. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENLACE DE INTERNET DE 20**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02839

Mbps: El enlace no podrá ser prestado por un mismo Oferente de Servicios de Internet (ISP), de los 2 servicios de internet con que ya se cuenta, por motivos de alta disponibilidad para la prestación de servicios. El medio de transmisión deberá ser fibra óptica, desde la salida del centro de distribución del oferente hasta el punto final dentro de las instalaciones del RENAP, el oferente deberá proporcionar el equipo necesario para la interconexión con el RENAP. **El enlace deberá proveer un total de 14 IP públicas utilizables. LOTE C: 3 ENLACES REDUNDANTES DE MÍNIMO 1024 Kbps, 1 ENLACE REDUNDANTE DE 5 Mbps, 1 ENLACE REDUNDANTE DE 20 Mbps, 1 ENLACE INTERNET (REDUNDANTE 1) DE 20 Mbps.** Se requiere la provisión de 5 enlaces redundantes y 1 enlace de internet (Redundante 1) para garantizar la comunicación entre oficinas registrales modelo y administrativas del RENAP, por región a nivel nacional. EL OFERENTE deberá prestar el servicio para las siguientes oficinas:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA	PUNTO DE CONEXIÓN
1	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	OFICINA REGISTRAL	5ta. CALLE 13-24 ZONA 3	1024 Kbps (Redundante)	OFICINAS CENTRALES
2	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA REGISTRAL	CENTRO COMERCIAL METRONORTE, CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17	1024 Kbps (Redundante)	OFICINAS CENTRALES
3	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA REGISTRAL	CALZADA AGUILAR BATRES 34-70 Z.11, LAS CHARCAS C.C. GALERÍAS DEL SUR NIVEL 2, LOCAL 11	1024 Kbps (Redundante)	OFICINAS CENTRALES
4	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA REGISTRAL	9na. Calle 0-05 Zona 1	5 Mbps (Redundante)	OFICINAS CENTRALES
5	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA ADMINISTRATIVA	CALZADA ATANASIO TZUL 22-00 ZONA 12, CENTRO EMPRESARIAL EL CORTIJO II, BODEGA 119	20 MBPS (Redundante)	OFICINAS CENTRALES
6	GUATEMALA	GUATEMALA	OFICINA ADMINISTRATIVA	CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7	20 Mbps (Internet Redundante 1)	OFICINAS CENTRALES

Dentro de las ofertas presentadas para el Lote C se encuentran:

Nombre o razón social	Valor
COMNET SOCIEDAD ANONIMA	144,000.00
INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	149,232.00
ISP SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	101,162.04

En el acta de directorio número 66-2018 se indica que se aprueba la adjudicación a la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA, por un valor de Q149,232.00, *sin embargo se observa dentro de los documentos asociados al evento que se anula la adjudicación del lote C derivado que no cumplió con todos los requisitos (acta administrativa 172-2018 - Pág. 2-).* **LOTE D: 1 ENLACE INTERNET (REDUNDANTE 2) para sede central CALZADA ROOSEVELT13-46 ZONA 7, Medio de transmisión requerido: fibra óptica.** Se requiere la provisión de 1 enlace de internet (Redundante 2), (Denominado así debido a que ya se cuenta con enlace principal y Redundante 1), necesario para desarrollar las tareas de atención en línea con que cuenta la institución, Portal VPN SSL y página de internet, en la oficina central del RENAP en la ciudad de Guatemala. El enlace no podrá ser prestado por un mismo Oferente de Servicios de Internet (ISP), de los 2 servicios de internet solicitados en este evento, por motivos de alta disponibilidad para la prestación de servicios. **El enlace deberá proveer un total de 14 IP públicas utilizables.** Se requiere que el enlace posea un ancho de banda de 20 Mbps, se indica



CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

este deberá de ser dedicado, constante, simétrico, sin ningún tipo de compresión y sin compartir ancho de banda. Los enlaces de internet deberán contar con redundancia en la última milla. Ofertas presentadas Lote D:

Nombre o razón social	Valor
COMNET SOCIEDAD ANONIMA	42,000.00
TELEFONICA MOVILES GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	24,960.00
ISP SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	32,515.20

LOTE E: 1 ENLACE FIBRA OBSCURA Se requiere la provisión de 1 enlace fibra oscura, para la comunicación de las oficinas centrales del RENAP y la oficina de Metronorte (Sitio de Replicación). EL OFERENTE deberá proporcionar los adaptadores de fibra óptica (SFP) necesarios para conexión de cada uno de los hilos de fibra óptica a entregar en los Switch de ambos sitios, con una distancia de 50 kilómetros o superior. Las vías de comunicación deberán estar en formato de alta disponibilidad y rutas diferentes. Ofertas presentadas Lote E:

Nombre o razón social	Valor
COMNET SOCIEDAD ANONIMA	72,000.00
INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	90,000.00
ISP SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	30,482.40

Dentro de los datos generales para la adquisición de todos los lotes, se pudo observar que *el plazo para la instalación e iniciación de los servicios de enlaces contratados (luego de finalizada la fase de contratación y programación), deberá ser el siguiente:* - Lote A, no mayor de cincuenta (50) días hábiles. -Lotes B, C, D y E, no mayor de veinte (20) días hábiles. **El plazo del o los CONTRATOS Administrativos será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega en funcionamiento del o los primeros enlaces.** **FORMA DE ADJUDICAR:** Esta deberá ser por lote ofertado, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

LOTE	PODRÁ PRESTAR SERVICIO JUNTO AL LOTE
A	B y E
B	A
C	E
D	A y E
E	A y D

EL OFERENTE adjudicado previo a suscribir el contrato correspondiente deberá confirmar con la Dirección de Informática y Estadística las direcciones de los 375 enlaces solicitados en el presente evento, por cualquier cambio que pudieren sufrir. Luego de analizar las adjudicaciones realizadas (lote A adjudicado a NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un valor anual de Q4,439,707.20 y lote B adjudicado a COMNET, SOCIEDAD ANONIMA, por un valor anual de Q204,000.00). *El Consejo Consultivo al no tener conocimiento previo sobre estos procedimientos, recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto se evalúe la actual funcionalidad de la intercomunicación de todas las oficinas del RENAP y puntos de conexión adicionales. En cuanto a los enlaces no adjudicados previstos en los lotes C, D y E, se recomienda evaluar la necesidad de contratación de dichos enlaces y en su caso proceder a realizar los eventos que correspondan de conformidad con la ley.* Así mismo instruye a los asesores de este órgano darle continuidad al análisis de este asunto. **4.2** Se tiene a la vista el resumen del Acta número 67-2018, publicada en la página web institucional, en la

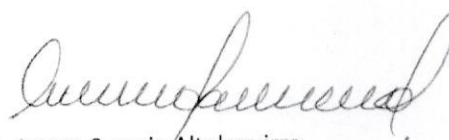


CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
GUATEMALA, C.A.

cual el tema más relevante es: El Director Ejecutivo solicita aprobación de la requisición de compras o contrataciones y especificaciones técnicas para iniciar el proceso referente a la actualización tecnológica del sistema de almacenamiento y procesamiento, así como licencias para el SIRECI que consiste en la adquisición de equipo especializado para actualización tecnológica de la infraestructura de base de datos que incluya la actualización del actual manejador de base de datos, descrita a continuación: I. Lote 1, especificaciones técnicas para 5 servidores para uso en el centro de datos del RENAP; II. Lote 2, especificaciones técnicas de sistema para 2 sistemas de almacenamiento tipo SAN; III. Lote 3, especificaciones técnicas para 1 licenciamiento de productos Oracle para actualización del manejador de la base de datos del RENAP. Se afirma que el requerimiento lo hizo la Dirección de Informática y Estadística y que está contemplado en el POA y Plan Anual de Compras 2018. Como justificación se transcribió el artículo 42 de la LRNP, pero más adelante afirman la necesidad de reemplazar los que actualmente funcionan, al haber terminado el soporte prestado por el fabricante, esto permitirá contar con equipo de última generación, con mayores capacidades de respuesta, mayor capacidad de almacenamiento y cobertura de al menos cinco años por parte del fabricante de los equipos. La Licda. Elvia Álvarez se incorporó posteriormente a la reunión e indicó que la justificación está muy escueta, por lo que previo a la aprobación respectiva, solicita que se corrija ampliando la misma. También hizo la observación que la persona que suscribió tanto la justificación como las especificaciones técnicas, falleció hace algunos meses, por lo que requiere que otra persona signe los documentos y asuma la responsabilidad correspondiente. El Consejo Consultivo se da por enterado e instruye a sus asesores dar seguimiento al tema. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de octubre de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Registrador Central. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

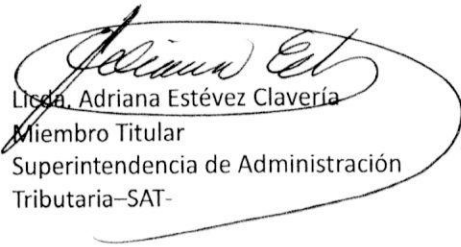


Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

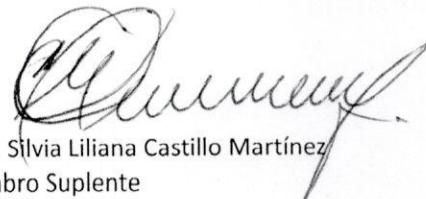


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

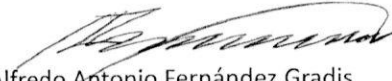
Nº 02842



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



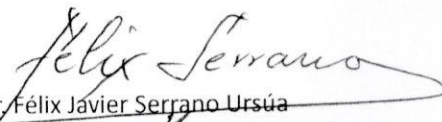
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



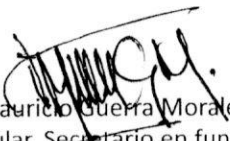
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala




Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular, Secretario en funciones
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las diez fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cuarenta y tres guión dos mil dieciocho (43-2018), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dos de octubre de dos mil dieciocho. Queda contenida en once hojas útiles, las diez primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Firma: 
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario en funciones

Firma: 
Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente

